RESOLUCIÓN IMG Nº 192/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MLF PROYECTOS Y CONTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS CON RUC 4035710-4 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/2020 "REVITALIZACIÓN DE CALLE PEATONAL EN PORVENIR E/ LEANDRO PINEDA Y MANUEL DOMÍNGUEZ" CON ID N° 382069 POR VALOR DE G. 57.051.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 04 de diciembre de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 28/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020. -

CONSIDERANDO: Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 21/2020 "Revitalización de calle peatonal en Porvenir e/ Leandro Pineda y Manuel Domínguez" con ID N° 382069 se presentan las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Julián Ayala Perdomo (*Oferta descalificada*)	Gs. 47.663.580
2	Consultora AE de Amado Enciso (*Oferta descalificada*)	Gs. 53.052.720
3	RM Metalúrgica, Construcciones, Servicios Generales de Rufo Marín Passerini (*Oferta descalificada*)	Gs. 53.772.000
4	MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas	Gs. 57.051.000

Que, el oferente **RM Metalúrgica, Construcciones y Servicios de Rufo Marín Passerini** no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, debido a que el formulario de la oferta presentado por el oferente no es el estándar aprobado por Resolución DNCP N° 4963/2020 "POR LA CUAL SE ORDENA ACTUALIZAR EL FORMULARIO DE OFERTAS GENERADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SICP PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y difundido en el SICP ya que el mismo se presenta de manera deficiente y desactualizada, por lo que el comité de evaluación procede a desechar su oferta.

Que, el oferente **Consultora AE de Amado Enciso** NO PRESENTA el documento solicitado (Constancia de visita al sitio de la obra, de participación obligatoria en el punto 8 de datos de la licitación exigido en el PBC), solo presenta una declaración jurada de conocer el sitio a la obra por lo que su oferta quedó desechada.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Dr. José A. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Guaram

Que, el oferente **AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Julián Ayala Perdomo** NO PRESENTA ninguna de las documentaciones formales solicitadas por lo que su oferta queda desechada.

Que la firma **MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y presenta la oferta más baja.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto N° 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas con RUC 4035710-4 por valor de G. 57.051.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones cincuenta y un mil)** el llamado a Contratación Directa (CD) N° 21/2020 "Revitalización de calle peatonal en Porvenir e/ Leandro Pineda y Manuel Domínguez" con ID N° 382069.---------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente María Liz Fleitas con CI N° 4035710 ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

.....

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

.....

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal